



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 722-2019-P-CSJGU/PJ

Huancayo, tres de septiembre del
año dos mil diecinueve.-

Sumilla: "APROBAR los documentos normativos denominados PROCEDIMIENTO Y MANUAL DE USUARIO PARA LA ELEVACIÓN DEL CUADERNO VIRTUAL DE APELACIONES EN SEDES Y SUBSEDES, en su versión 0.1.0, que en anexo forma parte de la presente resolución".

VISTO:

El Oficio N° 819-2019-CDG-USJ-GAD-CSJGU/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹, se encuentra plenamente facultado para autorizar las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Distrito Judicial.

Segundo.- Sobre la Modernización de la Gestión Pública

Siendo que el Estado peruano viene implementando distintas acciones para lograr alcanzar los objetivos de la modernización de la gestión pública con miras al 2021, estas acciones necesitan ir acompañadas por tendencias globales que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país. Así pues, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Tercero.- Sobre el Cuaderno de Apelación Electrónico

Mediante Resolución Administrativa N° 556-2019-P-CSJGU/PJ de fecha 4 de julio del año 2019, esta Presidencia a través de un buen Gobierno Electrónico se ha trazado como objetivo seguir impulsando el uso de las Tecnologías de la Información y

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio del año 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Comunicación (TIC) para crear un nuevo modelo de administración pública con el propósito de mejorar la provisión de los servicios e información a los ciudadanos, aumentar la eficiencia y eficacia de la administración pública, fomentar la simplificación, transparencia, participación y colaboración ciudadana, para avanzar hacia una Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Cuarto.- Sobre el Procedimiento y el Manual de Usuario

Con la finalidad de reducir la brecha digital a través de la transformación de la administración pública, utilizando el potencial de la información para contribuir con el desarrollo social y económico de esta Corte, con la participación y colaboración de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a través de su Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización, se ha elaborado el documento denominado: i) Procedimiento de Elevación de Cuaderno Electrónico de Apelación en Sede y Sub Sedes y ii) Manual de Usuario del Sistema de Elevación de Cuaderno Electrónico de Apelación en Sede y Sub Sedes, los mismos que corresponden ser aprobados para facilitar la implementación y su uso.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

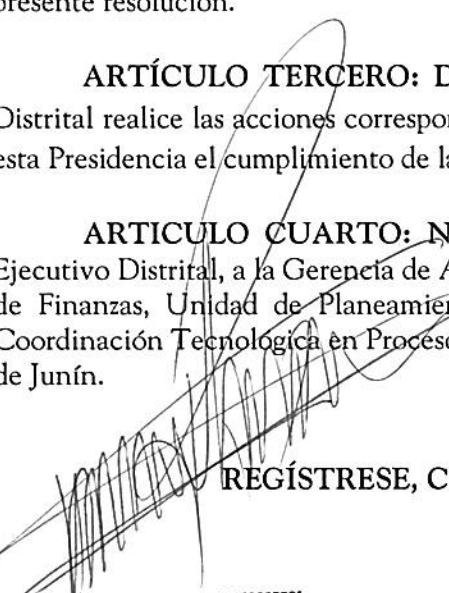
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento normativo denominado "Procedimiento de Elevación de Cuaderno Electrónico de Apelación en Sede y Sub Sedes", en su primera versión, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el documento normativo denominado "Manual de Usuario del Sistema de Elevación de Cuaderno Electrónico de Apelación en Sede y Sub Sedes", en su versión 0.1.0, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital realice las acciones correspondientes para su ejecución, debiendo dar cuenta a esta Presidencia el cumplimiento de la misma.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Informática, Coordinación Tecnológica en Procesos y Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN